

otros que se utilizan para el mismo fin y son sustitutos de aquellos, como las habas de soya para molienda, el maíz para uso industrial y el sorgo, se gravaron con la tarifa diferencial del 7%.

El presidente de Fedepalma explicó que por esas razones y, dado que los alimentos balanceados tienen la misma tarifa del 7%, la almendra de palma, los aceites y las tortas oleaginosas quedan en desventaja. Lo que sucede es que existe un límite que impide al comprador de materias primas deducir IVAs mayores a los que paga el bien final. "Así, por supuesto, los productores de alimentos balanceados prefieren comprar insumos con igual o menor IVA que el del producto final, como por ejemplo las habas de soya, para poder deducir de su declaración la totalidad del impuesto".

Con el nuevo proyecto de reforma tributaria se solucionaría el problema de deducibilidad del IVA en el caso particular de los alimentos balanceados, pues propone subir el impuesto de estos productos de 7 a 17%. Sin embargo, se mantiene la desventaja de la almendra de palma y los aceites y las tortas oleaginosas frente a las habas de soya para molienda y el maíz para uso industrial, como materias primas sustitutas en la elaboración de alimentos balanceados, puesto que se propone que estos dos últimos insumos pasen de la tarifa del 7% a la condición de excluidos. En cambio, los aceites y las tortas oleaginosas se mantendrían con la tarifa general de IVA, que además subiría del 16 al 17%.

Mesa Dishington dijo que el tratamiento desigual del IVA, que favorece el consumo de frijol soya, producto principalmente importado, castiga el consumo de aceite y de almendra de palma, y de aceite y torta de palmiste, que son de origen nacional en su totalidad. "Con ello, los productos de palma de aceite han sido desplazados del mercado local por otros sustitutos extranjeros".

El presidente de Fedepalma enviará en los próximos días una comunicación a los congresistas, con el fin de llamar su atención sobre los graves problemas que podría generar sobre el cultivo de la palma de aceite la aprobación del proyecto de reforma tributaria, tal y como lo presentó el gobierno. ☞

Reunión del Grupo Ad hoc de la Cadena de Oleaginosas

Países andinos se van poniendo de acuerdo

El pasado 7 de noviembre se realizó en Caracas (Venezuela) la tercera reunión del Grupo Ad Hoc de la Cadena de las Oleaginosas con la asistencia de representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela. Perú se excusó, pero envió sus comentarios.

En la reunión, los diferentes países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) presentaron nuevamente como principales elementos distorsionadores de la Cadena de Oleaginosas, Aceites y Grasas, la aplicación de los Regímenes Aduaneros Especiales (RAE), la no aplicación del Arancel Externo Común (AEC) y del Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), los fondos de estabilización, las preferencias otorgadas a terceros países y las diferentes consolidaciones arancelarias en la Organización Mundial de Comercio (OMC).

No obstante, esta vez acordaron trabajar en la elaboración de un mecanismo aplicable a todas las diferencias arancelarias en los productos de la cadena de oleaginosas y se establecieron fechas fijas para agilizar el proceso.

Entre las propuestas hechas para lograr tal fin, Venezuela y Ecuador presentaron la de eliminar la aplicación de los RAE en el comercio intrasubregional con los países andinos que suscriban el acuerdo. Bolivia y Colombia condicionaron este punto a la adopción de un mecanismo de derechos correctivos y a un esquema de armonización de preferencias frente a terceros, aceptable por todos los países participantes.

Ante la presión ejercida sobre Bolivia para que adopte el AEC y el SAFP, este país manifestó que es necesario restablecer el concepto de Comunidad Andina, aplicar el AEC sin excepciones y que las preferencias a terceros sean sólo en el arancel fijo. Pidió también que los otros países consulten las propuestas que se presenten en las negociaciones que se adelantan con Mercosur.

CONTINÚA ►

Además, propuso equidad en las cargas tributarias que aplican los países a los productos de la cadena de oleaginosas, incluir las premezclas para animales en el SAFF, eliminar todas las restricciones y salvaguardias al comercio de las oleaginosas y destinar recursos para apoyar el comercio intracomunitario con Bolivia.

Por su parte, Colombia señaló que se deben igualar los aranceles de los países andinos frente a terceros, y que mientras esto se logra se debe adoptar el mecanismo de derechos correctivos y revisar las preferencias otorgadas a terceros países para armonizarlas. De otro lado, manifestó que los derechos correctivos complementan la aplicación de requisitos específicos de origen (REOs), que ya estableció la Secretaría de la CAN para las oleaginosas.

Con relación a los Fondos de Estabilización de Precios, las delegaciones de Bolivia, Colombia y Ecuador acordaron realizar una reunión previa a la del 24 de noviembre de la CAN con Mercosur, con el objeto de discutir la incidencia del uso de estos mecanismos en el comercio intra-subregional de las oleaginosas y acordar posibles ajustes.

Con respecto a las restricciones al comercio intrasubregional, las delegaciones manifestaron su disposición a eliminarlas bajo las siguientes condiciones:

•**Venezuela:** cuando se eliminen los RAE y los Fondos de Estabilización de Precios para el comercio intracomunitario entre los países que suscriban el acuerdo.

•**Colombia:** cuando se aprueben todos los puntos indicados y se eliminen las restricciones simultáneamente en los demás países miembros.

•**Ecuador:** cuando se eliminen los RAE en el comercio intracomunitario y se acuerden las medidas correctivas.

Bolivia propuso establecer una cláusula de paz, que consiste en un compromiso de los países de no renovar la aplicación de restricciones, agilizar el otorgamiento de las licencias de importación y no discriminar frente a terceros.

Las tareas que se pusieron los países andinos y las fechas asignadas para su cumplimiento fueron:

Enviar a la Secretaría General a más tardar el 14 de noviembre sus comentarios específicos al documento sobre el mecanismo de medidas correctivas, que se discutirá en la próxima reunión de expertos gubernamentales, programada para el 18 de noviembre en Lima.

Que la Secretaría General presente una propuesta sobre derechos correctivos específica para las oleaginosas, en la siguiente reunión de la Comisión.

Con relación a las preferencias arancelarias otorgadas a terceros países, las delegaciones se comprometieron a establecer un mecanismo de consulta con el propósito de considerar la revisión comunitaria de las mismas, tomando en cuenta las sensibilidades de los demás socios andinos. El resultado de estas consultas será enviado a la Secretaría de la CAN antes del 21 de noviembre. ☞



Contáctenos, usted también puede estar en El Palmicultor

Fedepalma, Carrera 10A No. 69A - 44
Teléfono: 321 03 00 Exts: 113 - 112

info@fedepalma.org